El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,550 —MONTEVIDEO, MARTES 4 DE NOVIEMBRE DE 1834—PRECIO 6 Vintenes.

EL UNIVERSAL.

Se publica diariamente en su Im... a Calle de San Pedro No. 9

En esta Capital, se vende en el ... establecimiento. En la calle de Sn. ... el esquina del relox.—En el almacen ... Manuel Fernandez, Calle de S Car... No. 38; en la libreria de D. Jayme ...nandez, calle de San Gabriel núm. ... en la esquina calle de San Felipe ... de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

... hallará tambien de venta en todas ... capitales y pueblos de los Departa... ...tos de Campaña en los parajes si... ...entes:—

En Canelones.
...casa de Don Rafael Amengual.
San Jose,
...la de on José Rios.
Colonia,
...la de D. Francisco G. Sandivar.
Soriano,
...la de Don Fernando Grané
Paisandu,
...la de D. Salvador Vidal y Barceló.
Cerro-Largo,
...la de Don Ceferino Farias
Durazno,
...la de Don Joaquin Araujo.
Maldonado,
...la Administracion de Correos
San Carlos,
...la de D. Elias Tomás Silva.
Minas,
...la de Don Gregorio Bustamante.
Rocha,
...la de D. José M. Gomez Arboleya.
Florida
...la de Don Pedro Varela.
Porongos,
...la de Don Francisco Sellanes
Santa-Lucia,
...la de Don Mariano Vera.
Colla,
...la de Don Manuel Yedra
Vacas,
...la de Don Manuel Rodriguez,
San-Salvado,
...la de Don Antonio Loaces.
Mercedes,
...la do Don Mariano Capdevila.
Salto.
...la de Don José Canto.

ALMANAQUE

...rtes.—san Carlos Borromeo.

... sale á las 5 15 m., se pone á las 6 45.

FASES DE LA LUNA.

En el mes de Noviembre

Nueva, el dia 1, á las 5 y 3 minutos ... la mañana.

Creciente, el dia 8 á las 2 y 51 minutos de la mañana.

Llena, el dia 16 á las 7 y 13 minutos ... la mañana.

Menguante, el dia 23 a las 11 y 34 minutos de la noche.

CORREOS

...AS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, y 30 de cada mes.

... Buenos Aires para los pueblos del interior.

...ra la carrera de Chile 16 de cada mes
Para la de Santa Fe el 19
Para la del Perú el 2 y 26

ESTERIOR.

BOLIVIA.

Mensaje de S. E. el Presidente a las Camaras Constitucionales de 1834.

Senadores y Representantes del Pueblo Boliviano.

Continúa.

La República Argentina, dividida en tantas fracciones soberanas é independientes, cuantas son las provincias que la componen, presenta en su estado actual dificultades insuperables para formar pactos espresos, por falta de un centro de autoridad, con quien estipular lo conveniente á nuestros comunes intereses. El Gobierno de la Provincia de Buenos-Ayres, encargado de sus relaciones esteriores, no puede garantir la observancia de compromiso alguno, que toque á las otras con quienes estamos en contacto mas inmediato. Por lo demas, mantenemos relaciones amigables con aquel pueblo tan heróico, como desgraciado. La correspondencia y el comercio de ambos, están garantidos en el territorio Boliviano por la firmeza de nuestras instituciones y por la lealtad de nuestros sentimientos.

La República del Perú ha presentado en este año el espectáculo sensible de un pueblo despedazado por los partidos, siendo el teatro de grandes alteraciones y de acontecimientos alarmantes. Una parte del ejército amotinada en la capital, atacó el gobierno legal, y á la Convencion misma en la sala de sus sesiones, y erigiô en consecuencia otra autoridad suprema que dividió el país. Pronto se vieron dos gefes que mandaban en la República, habiéndese refugiado el Presidente legítimo á los castillos del Callao: los Departamentos y el ejército se dividieron tambien; y todo anunciaba una guerra obstinada y cruel, cuyas consecuencias no podian dejar de afectar á nuestro reposo y seguridad; especialmente en el caso de ser vencido el partido legal, que sufrió dos contrastes en los campos de Cangallo y de Huayllacucho.

Desde el principio de estos sucesos se dirigió á nosotros solicitando nuestra cooperacion y auxilios el ilustre general Nieto, que en el Departamento de Arequipa se pronunció noblemente por la causa de la Ley. Sus instancias fueron repetidas y confirmadas luego por el Presidente de la República que instaba por la prontitud de ellos. Sin dejar de conocer la identidad de nuestros principios, la comunidad de intereses, y la necesidad de sofocar un partido perjudicial cuyos escándalos se habian llevado al exceso, cuyo ejemplo no podia dejar de ser funesto, y cuyos progresos amenazaban nuestra independencia, nos abstuvimos de prestar los auxilios solicitados, respetando hasta el estremo el indefinido principio de la no-intervencion, y limitándonos solo á reforzar nuestras fronteras, para preservarnos del contagio anárquico, ó de las tentativas de la fuerza que parecia sobreponerse.

En tales y tan difíciles circunstancias ocurrió todavía el Gobierno autorizado especialmente para este acto por la Convencion Peruana, solicitando nuestra eficaz cooperacion para destruir el poder militar, que bajo el estandarte de la rebelion inundaba el Perú en sangre, y no escusaba nada para llevar al cabo sus proyectos arbitrarios. Los conflictos de un pueblo vecino, cuyas leyes estaban en el peligro mas eminente, y cuya ruina era una amenaza positiva contra nosotros, nos obligaron por fin á disponer en su socorro

un ejército capaz de satisfacer á las solicitudes del Congreso, del Gobierno y del pueblo Peruano, y de restablecer las Leyes, en cuyo ejercicio estaban interesadas la paz y la seguridad de Bolivia.

Cuando se preparaba todo para tal objeto, fuimos informados del mas prodigioso y raro desenlace de aquellos acontecimientos, esplicable solo por los secretos de la revolucion.

Al tiempo de presentarse un tercer combate, las tropas amotinadas abandonaron á sus caudillos y se sometieron á la autoridad legítima de su patria, de cuyo modo han vuelto á renacer en el Perú la paz y la tranquilidad. Nuestra complacencia ha sido doblemente mayor viendo un resultado tan feliz, sin que nuestros escuadrones hubieran llegado á pasar los límites de la República, como parecia ya indispensable, y sin haber comprometido nuestras armas en las diferencias de otro pueblo, cuya cuya independencia nos es demasiado respetada. Este término ha disipado las inquietudes que causaban los riesgos que teniamos próximos; y en adelante mas seguros, reposarémos tranquílos, teniendo solo â la vista un porvenir mas dichoso, y ocupándonos esclusivamente en los asuntos domésticos.

En consecuencia, parece que podemos prometernos relaciones mas francas de la nueva administracion del Perú, á la cual deben animar mejores sentimientos con respecto â nosotros, que lo hemos dado nuevas y tan positivas pruebas de desinteres y de nobleza, en los conflictos en que se ha encontrado.

Aunque fueron interrumpidos por aquella parte los tratados existentes, hemos creido deber mirar sus faltamientos como consecuencia de un desórden involuntario, que hemos visto con alguna tolerancia como amigos nada rencillosos. Espero que en lo sucesivo seguirán observándose con mas reciprocidad, no habiéndose jamas faltado de nuestra parte. Permanece entre nosotros el noble ministro de aquella nacion, y tenemos cerca de su gobierno un agente de Negocios, cuyo buen comportamiento durante los sucesos precedentes, ha sido digno de la estimacion del gobierno.

En comprobante de nuestros principios bien reconocidos en todas partes, se hace la justicia de considerar á Bolivia como un punto de asilo universal. Indistintamente han venido del Perú los de ambos partidos, y últimamente se ha presentado el ex-Presidente Gamarra con orros de sus compañeros, á quienes se ha tratado con la consideracion que merece el infortunio, por la misma regla que á cuantos han venido y puedan venir de los demas pueblos de la tierra. Los bolivianos no conocen enemigos desgraciados, y nuestro territorio será siempe sagrado para todos os que se acojan á él.

Con la República de Colombia mantenemos las relaciones que demandan la identidad de nuestros principios y la comunidad de esfuerzos que hicimos á la vez por nuestra independencia. La cuna y sepulcro del héroe de América, fundador de nuestra Patria, debe ocupar constantemente la atencion del Pueblo que se honra con su nombre. Pero la falta de un motivo exigente, la distancia y otros obstáculos locales, han privado todavia á ambos Gobiernos de celebrar tratados, á los que suple una franca y recíproca amistad.

(*Continuará*)



MONTEVIDEO.

MARTES 4 DE NOVIEMBRE DE 1834.

Suspendemos hasta el siguiente número la continuacion del artículo pendiente sobre el contrato celebrado entre el Gobierno y los Panaderos, para dar lugar à los comunicados que ocupan las columnas de este.

Hemos recibido periòdicos de Buenos Aires hasta el 29 del pròximo pasado. Todavia no hemos tenido lugar de recorrerlos con detencion; pero nos parece que no contienen cosa que ofrezca mayor interes.

Publicaremos en el siguiente número, por no haber llegado à esta oficina en tiempo oportuno para hacerlo en este, una razon del importe de los Documentos de Censo girados sobre el derecho enfiteutico, Solares, y Egidos; por el que se observa que el principal correspondiente á las propiedades públicas de aquella especie puesto à censo, asciende hoy à la cantidad de 593,671 ps 5¾ reales, cuyo redito anual es de 24,016 pesos 6 reales.

PRINCIPIOS DE FISICA.

VIENTOS:—*Su division en jenerales periódicos y variables: causa de los primeros: explicacion de los efectos de los segundos.*

(Continuacion del No. 1547.)

Estas noticias sobre los vientos generales y periódicos son sencillas y claras, y no admiten otras causas ni discurso. Mas complicado es lo que pertenece á los vientos variables de los cuales te voy á hablar. A esta clase pertenecen todos los vientos que dominan en nuestros paises, porque si bien lo adviertes, comienzan, acaban, y se suceden sin regla alguna fija: y de ellos provienen tantos fenómenos de sereno, de lluvia, de calor y de frio, como vemos de improviso.

Para que se verifiquen en nuestra atmósfera estas alteraciones no es necesario suponer que estos vientos vienen de regiones muy distantes. Cualquiera causa es capaz de ocasionar en una parte determinada de la atmósfera, á veces muy inmediata à nosotros, una falta de equilibrio en las columnas de aire; las cuales, en virtud de las leyes que dejo indicadas, producen una corriente alternativa en lo alto y en lo bajo por el esfuerzo que hacen para nivelarse. Si esta corriente pasa sobre las aguas, como sucede con los vientos del mediodia y de poniente, se combina fácilmente con los vapores que halla al paso; y entonces ó bien encuentre una temperatura mas fria, que la que tiene, ó que disminuya su movimiento rápido, á lo que pueden obligarla muchas causas, tendrá que abandonar precisamente una cantidad mayor ó menor de los vapores de que estaba sobrecargada. Esta cantidad de vapores se condensa en nubes, y dará, segun la cantidad de calórico que de ellas se desprenda, ó lluvia ó nieve ú otros meteoros. Añade á esto, que como cabalmente los vapores pasan del estado aeriforme á el de agua, quedará libre una gran porcion de calórico, que pondrá á la atmósfera húmeda, caliente, y fatigosa, como sucede cuando sopla el viento del mediodia.

Otras corrientes de ayre llegan á nosotros despues de haber pasado sobre montañas inmediatas ó distantes, frias, ó heladas y sucede que, chocando contra ellas los vientos, deponen alli por necesidad gran parte de los vapores que contenian: estos se condensan en agua, y por la temperatura mas baja que hallan, se convierten en nieve en lo alto de los montes: entretanto prosiguen su camino las corrientes de ayre y llegan á nosotros frias y secas, procediendo su frialdad de la temperatura que han contraido al paso, y su sequedad de que han soltado los vapores que contenian. En este caso se advierten en nuestra atmosfera fenómenos del todo contrarios á los que antes hemos dicho; pues tenemos un tiempo muy frio, pero sereno.

(*Continuará*)

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Sirvase Ud. facilitarme las columnas de su apreciable Diario para aclarar por medio de ellas un asunto, en que se interesa el credito de un amigo mio, no menos que la fè pùblica representada moralmente por los encargados de la Administracion del Estado.

Supongo à Ud. instruido del contenido de una Nota pasada por el Ministerio de Hacienda al Sr. D. Juan María Perez con fecha 30 del próximo pasado Octubre, por la que se le exijia la aceptacion de letras á fabor de los SS. Castro y Vazquez por la cantidad de 44,500 pesos, liquido del remate de Sellos y Alcabala correspondiente al año pròximo venidero de 1835; pero ni Ud. ni el pùblico sabran, sin duda, los términos en que esa Nota ha sido contestada, por el expresado D. Juan María Perez, ni los motivos que este ha tenido para no aceptar el pago de aquella cantidad. Entretanto, es cierto que las letras fueron giradas por el Gobierno contra D. Juan M. Perez y tambien que fueron protestadas en la tarde del Vièrnes último. Ud. y el pùblico que saben, lo que importa en el comercio, un acto semejante, dirán sin duda ¡Què escandalo! D. Juan M. Perez dar lugar à que sus letras sean protestadas!....¿Y el crédito de este individuo? ¿y la fé de sus compromisos?....¿Y el descubierto en que deja al Gobierno que libró aquella cantidad, y á los SS. Castro y Vazquez, que acaso contaron con ella para satisfacer otros vencimientos? Todas estas reflexiones, y otras mas tristes todavia es capaz de sugerir una noticia de tanto bulto como la que acabo de referir. Pues sepa Ud. Sr. Editor: las letras fueron protestadas sin previa aceptacion del Sr. D. Juan M. Perez; por lo que se harà Ud. cargo, que los efectos de la protesta recaen sobre el girador de ellas; y aquel no las aceptó, por la razon siguiente.

En Diciembre de 1833, celebró D. Juan M. Perez un contrato con el Gobierno, por el cual se obligaba á entregar gradualmente, y segun la caja de amortizacion fuese necesitando, la cantidad que importaba el remate del derecho de Patentes, Papel sellado &a. Asì se verificó, hasta Febrero del corriente año, en cuya época hubo una nueva estipulacion entre el Gobierno y el mismo D. Juan M. Perez, por la cual se comprometiò este à entregar de una sola vez, y entregò efectivamente, todo el valor del remate de dichos impuestos correspondiente al año de 1834, en que estamos; con la condicion expresa de que durante el resto de él no se le habia de exijir otra cantidad alguna. El año de 1834 no ha fenecido todavia; asi como no fenecio tampoco el convenio estipulado con el Supremo Gobierno en Febrero del mismo, y cuyo artículo 2.° es literalmente como sigue:

"Esta anticipacion en una sola vez "envuelve la condicion precisa de "que no se me podrá exjjir por cuen-"ta de los remates expresados en el "contrato, ninguna otra cantidad en "el presente año."

Esta es la razon que ha tenido D. Juan Maria Perez para no aceptar las letras á que se refiere la Nota del Ministerio. No se cuales puedan ser las que tubo este para dejarlas protestar sin la aceptacion de aquel. Supongo que haya sido un olvido natural de lo pactado en Febrero; pero como mi objeto no es entrar en esas averiguaciones, sino desvanecer la momentanea impresion que haya podido causar en el pùblico el escàndalo de una protesta tan infundada, me limito á esta breve exposicion persuadido de que ella es suficiente para alcanzar aquel fin; renunciando por ahora à la proporcion que tengo de dar mayores esclarecimientos en la materia; por que respeto los motivos que haya podido tener el Ministerio para no dar publicidad à la contestacion del Sr. D. Juan Maria Perez, y este silencio de mi parte es un tributo de consideracion al Supremo Gobierno.

Saluda à V. muy afectuosamente.

(Garantido.)

Un amigo de D. Juan Maria Perez.

Sr. Editor del Universal:

Debiendome inferir un perjuicio considerable, ya que no me será posible contener su golpe, por que esto condenado á sacrificar el fruto de mi industria á la insaciable codicia de un poderoso, creo no me es prohivido denunciar al público el motivo de mi ruina. Si el Sr. Editor tiene la deferencia de contribuir á que satisfaga mis deseos, no dejará de hacer un pequeño servicio al interes de la comunidad.

Mi estremada credulidad me ha puesto en el caso de recibir la leccion menos agradable; por ella voy á multiplicar el número de las victimas sacrificadas á la ambicion de un poderoso, bien conocido en el país por su filantropia y generosidad. Por un destino adverso á los que luchan con el que puede, lamentaré los efectos del mal uso de un tasador que burló mis esperanzas con el desvio de su deber. Una doble tasacion de D. José Toribio, garantida, por su firma, es el ajente mas funesto para mi corta fortuna, y el suficiente á destruir la confianza que pudiera merecer.

Elejido por dos diferentes ocasiones á tasar una finca, se le ha visto incurrir en la inconsecuencia de avaluar en 1830 la vara de tierra á tres pesos, y en 834 á 14 reales. Sorprende observar la diferencia descendiente de valor, cuando la poblacion se duplica, los edificios se aumentan, y disminuyen las tierras, y cuando el valor de estas, se dobla en los puntos de menos mérito. Entonces es que el Sr. tasador D. José Toribio halla motivo para hacerme perder la mitad del valor de mi propiedad.

En Enero de 1830 hizo subir la tasa·
on de la casa do mi propiedad á 4332
esos 4 y ½ rs. y hoy despues de haber
mentado terreno y mas de 500 pesos
mejoras de lo edificado bajo su firma,
da el valor de 3210 ps. 4 rs. disminu·
ado asi el valor que debia haber au·
entado, cual si su intencion fuese con·
buir á mi ruina, haciendo un obsequio
ni escrupuloso acrehedor.

Semejante suposicion debe hacerse,
servando que en 831 fué tasada la finca
el Sr. Toribio asegura valer 3216 ps.
s. en cinco mil ciento y mas pesos por
Joaquin Osorio. De lo que se infie·
que el maestro mayor ó ha padecido
mas notable equivocacion, ó ha querido
rificarme á mi sin temor de perder su
putacion. A merced de él no será ex·
ño que mi acreedor tome posesion de
a alhaja que vale seis por dos, como
le forman las dos terceras partes de 3, y
e venga á sufrir el despojo autorizado
r la inconsecuencia de D. José Tori·
.

Si se repitiesen tales prevaricaciones:
hoy se pudiese con impunidad asegu·
r valia uno lo que costó ocho, no hay
da que el acto de una tasacion, seria
mas funesto á los intereses partic la·
s y a la moral pública; que por el se
drian transformar los valores reales
imajinarios, siempre que se represen·
sen por posesiones territoriales ó
icas. Yo al menos siento la posibili·
d de esa suposicion; porque cuando
ponia tener mas de seis mil pesos, es
ando el tasador Toribio me reduce mi
pital, y los productos producidos por
s circunstancias á una tercera parte, y
or qué? ¿ escudado con que fundamen·
s? con cual justicia? ¿por que interes?

Si se repitiesen estos suceso con el
ismo ó mayor escandalo, seria el medio
hacer quimericas las garantias que dan
la proteccion de las leyes a los derechos primitivos y
s leyes. Ello serian unos abances ó in·
siones positivas contra el derecho de
opiedad; invasiones tan mostruosas
anto es la lejitimidad que se les atribu·
e. Unos despojos legalizados por la
probacion de la judicatura que ofenden
n reparacion, desde que no producen el
as pequeño bien á la sociedad, el buen
entido no puede dejar de desaprobarlos.
Que fin ostensible puede advertirse en
n acto que arruina á un hombre, dismi·
uye un capital, sofoca o mata su indus·
ria bajo la salvaguardia de la ley; y por
l fallo que produce la ignorancia, la
mala fé, ó la venalidad? ¿No seria me·
jor que la enagenacion de las propieda·
es que prescribe la ley en casos identi·
os, siguiese el órden mismo que se ob·
erva en los casos regulares? Asi no se
acrificarian los intereses á manejos tor·
uosos, ni á la codicia, por que las urjen·
ias y necesidades harian menos daño
que un tasador, ó la codicia insaciable
e un acreedor sin sentimientos nobles.

Es suficiente. Me habia distraido, y
staba cerca de abandonar la moderacion
por hacer lugar al resentimiento. El Sr.
Editor podrá con mas imparcialidad
abrir opinion si juzgase digno el asunto
de mayores explanaciones.

Con este motivo saluda al Sr. Editor
con respeto S. S. S.

Manuel Guerrero.

Sr. Editor del Universal.

Hasta hoi he oido clamar, y vocear
por los errores ú equivocaciones que co.
mo hombres cometen los practicos de
este Puerto; y me parece que nada me·
jor que aquella censura que ofrezca me·
jorar los medios conocidos de seguridad
á la navegacion de los buques extrange·
ros entre cabos; pero, tambien es natu·
ral que ella, sea imparcial, no escluyen·
do ninguno de los defectos que perjudi·
can al comercio. Es por dar ese ejem·
plo útil que voi á dirijir á Vd. una peque.
ña observacion.

Convenido en que todos los practicos
deben contribuir á dar garantias al co·
mercio, debe hacerse general esa oblign·
cion á los practicos de Buenos Aires;
porque ellos lo mismo que estos, se diri·
jen por principios semejantes, y forman
un cuerpo ó sociedad.

Sentada esa base, y conocidos todos
los manejos para hacer el uso esclusivo
do su trabajo en el Rio; y teniendo pre-
sente las pretensiones del Sr. Ajente de
aquellos, *Casares*, yo creo no se debe
dejar pasar los errores de los practicos
de Buenos Aires, porque interesa al co·
mercio. Los Cónsules de las naciones
no debian dejar sin el reclamo corres·
pondiente, los perjuicios que sufrieren
por la ignorancia los buques de sus res·
pectivas naciones.

Con ese objeto debe recordarse la ca·
si total pérdida del Bergantin ingles CAS·
TOR, que fué obligado á hechar al agua
en la costa de la Atalaya 1,200 cueros,
12 fardos de bugual y una cantidad de
astas. Ese buque, conducido por un
practico de Buenos Aires ha sido expues·
to por la ignorancia de su guia: pues es
imperdonable el que haya ido á la Costa
sin temporal alguno.

Ahora se me ocurre preguntar ¿habrá
derecho para reclamar de la Sociedad de
Practicos de Buenos Aires, ó de su ajen·
te D. Vicente Casares, la indemnizacion
de lo que ha pérdido el propietario de
aquella espedicion? Yo creo que sí,
porque no ocurrieron casos extraordina·
rios; porque aquella Sociedad ha im·
puesto la obligacion de tomar practico, lo
que supone que queria compensar las
contribuciones forzadas al comercio, con
la seguridad de salvarlo de los escollos.
No lo hace, como sucedió en este caso,
por ignorar, y no correspondiendo á lo
que se le debe exijir, hai sobrados moti·
vos para reclamar.

Si, lo hai, y para pensar asi, ni es pre·
ciso afectarse por espiritu de cuerpo, ni
por prevenciones contra el *Aleman que
condujo al Bergantin* CASTOR *á la Costa
de la Atalaya*, ese juicio lo dicta la razon
y el interés jeneral del comercio ameri·
cano y de ultramar; porqué es urjente
convencerse que la felicidad y riqueza
de todos estos pueblos depende de la
concurrencia de los buques de ultramar,
y esa concurrencia será mayor cuando
sean mejores las seguridades. Esta es
la opinion de S. S. S.

(Garantido)

El Comerciante Imparcial.

SR. EDITOR DEL UNIVERSAL.

Sirvase V. dar lugar en su ilustrado
periodo, á las reflexiones que quiero ha·
cer presente al Pueblo de Mon evideo
sobre la conducta con que me hace apa·
recer D. Manuel Vigil.

Hace dias que hice insertar un aviso
sobre la venta de una casa de mi propie·
dad, sita en la calle de san Patricio y
san Francisco, á la que veo hace oposi·
cion D, Manuel Vigil so pretesto de tener
asunto con la Testamenteria de los he·
rederos del finado D. Fernando Arebalo.
Habia pensado Sr. E. guardar silencio á
este asunto, hasta que alguno se aproxi·
mase á mi para presentarle los documen·
tos de mi propiedad; mas hoy que la
tengo en trato, y veo que el público tien·
de la vista sobre los periódicos diarios y
ve la prohibicion que se me hace á ena·
genar mi propiedad, me veo en la impe·
riosa necesidad de desmentirla y desmentir
me acubierto de la calumnia de Vigil.
Quando en 1825 compré esta casa á D.
Francisco Sus, se aproximó á mi Vigil,
haciéndome presente tenia cuentas con
los herederos y contesté, no tema nada
que tratar con él, por cuanto la venta era
pública y se me otorgaba Escritura con
todos los derehos de la ley; desmienta
D. Manuel esta verdad, sepa el Sr. D.
Manuel q' si me resolví á vender mi casa,
es por tener documentos de mi propiedad
que nunca podrá desmentir. ¿Si el Sr.
Vigil tiene cuentas con los herederos,
como ha dejado pasar un periodo tan
largo sin hacer su reclamo? Sin duda es
sueño, no puedo creer otra cosa, al ver
espera la época de venderla para hacer
este reclamo. Si Sr. D. Manuel; U. no
me conoce para hacerme aparecer con
esa conducta, y si me conoce diga el Sr.
D. Manuel si en 18 años que tengo de
país ha savido tubiese costumbre de
enagenar cosas que no pertenezcan á mi
si Sr. Vigil vuelvo á repetir, es preciso
Sr. D. Manuel que sepa olvidar esas ca·
bilaciones locas, por que el Sr, D. Manuel
es incapaz de valorar la conducta de un
Ciudadano, si el Sr. D. Manuel cree qu
de acreditar un hombre honrado es...es
tá equivocado Sr. D. Manuel: la opinion
pública, es el mayor don que poseo el
hombre sobre la tierra. ¿Que dirá el Sr.
D. Manuel á esto? si Sr. D. Manuel dirá
el Sr. D. Manuel que no estaba en autos
de la legalidad do mi propiedad, y que
esto le obligó á dar su aviso, pues sepa
el Sr. D. Manuel que tiene una deuda
para mí y no se la perdono mientras no
cumpla con lo que manda el evangelio,
*non remititur peccatur nisi restituatur a·
blatum*: el Sr. D. Manuel ha usurpado mi
reputacion y es preciso Sr. D. Manuel
que me la vuelva, apesar que el público
sabe quien es el que habla y quien es el
Sr. D. Manuel; prieste el público su aten·
cion. ¡Qual será Sr. D. Manuel su tribu·
lacion al no poder presentar documentos
que acrediten mi conducta reprensible!
¡Qual será la del Sr. D. Manuel al ver
desmentidos con documentos legales las
calumnias de su aviso! Me reservo Sr.
D. Manuel, de presentar pruebas mas
ciertas al público, hasta que U. quiera
honrar con verdades, á S. S S. Q. B·
S M.

Manuel Pintos Barbosa.

EXPORTACION DE LOS FRUTOS DEL PAIS EN EL MES DE OCTUBRE DE 1834.

DESTINOS.	CUEROS vacunos.	CUEROS bagual.	CRIN. arrobas.	CUEROS. carnero.	ASPAS. millar.	CARNE. quintales	AGRIO, pipas.	LENGUAS barricas.	VELAS. arrobas.	GARRAS. arrobas.	CANILLAS toneladas.	GRASA. arrobas	MAIZ fanegas.
INGLATERRA......	8245	5465	1248	2850	15150	»	»	»	»	»	»	»	»
ESTADOS UNIDOS.	7863	560	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
FRANCIA.........	11467	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
BRASIL	»	»	»	»	»	7050	10½	»	»	»	»	»	»
HABANA.........	»	»	»	»	»	3000	»	»	»	»	»	»	»
» ».........	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
» ».........	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sumas.	27575	6025	1248	2850	15150	10050	10½						

MARITIMA.

ENTRADAS.

Dia 3.

Diate brasilero *Emulacion*, de Puerto
Alegre el 15 del pasado, consignado á
D. Lino Guierrez, con
268 tercios y rlia mate
9 docenas tablas de pino
13 sa os fariña
2 id. polvillo
12 tablas de leña
10000 naranjas.

Balandra nacional *Manuela Ventura*,
de las Vacas el 1.° del corriente, con
34 carradas leña rajada.

Lanchon argentino *San José y Animas*
de las Higueritas el 30 del pasado, á la
órden, con
900 estacas

Sr. Editor del Universal.

Hace tiempo que gravita sobre el gremio de Carretilleros de esta ciudad una contribucion impuesta por el jefe de la Policía, y cuya injusticia es manifiesta, no habiendo, omo no hay, ley alguna que autorize á aquel funcionario para exijirla: esta contribucion arbitraria consiste en la obligacion que se les impone de trabajar de valde una ó dos veces cada mes en servicio del público, ocupando en cada una de ellas las carretillas todo el dia y acompañando algunas veces esa exijencia con amenazas escandalosas, que por ahora no creemos necesario detallar. Nuestro objeto hoy no es otro mas que el de hacer llegar la noticia de este abuso intolerable al conocimiento del Gobierno Supremo, que seguramente lo ignora, en cuanto no lo ha remediado desde que existe; y á fin de que la denuncia que hacemos de él tenga en sus efectos toda la eficacia que puede darle la publicidad, suplicamos á U. se sirva facilitarsela en una de las columnas de su apreciable Diario por todo el tiempo que convenga, quedando nosotros en darle oportuno aviso para retirarlo de ellas. Entretanto son de U. atentos servidores Q. S. M. B.

[garantido.] *Unos interesados.*

Sr. Editor del Universal.

Se ha publicado en las columnas de la Revista del 18 del corriente un decreto del Exmo. Gobierno, cuyo objeto no pue de ser otro que el de hacer se disuelva la sociedad de los practicos Lemanes, instituida con la especial aprobacion del mismo Gobierno y con la del Sr Ministro de Guerra y Marina, como consta por decreto del 19 de Noviembre de 1833.

Los practicos Lemanes, cuyos intereses y honor están ofendidos por las disposiciones de dicho decreto, no entrarán à discutir sobre su Legalidad, pero si dirán que habiendo el gobierno recibido quejas tanto del comercio estrangero como del nacional, y conociendo, segun lo expresa en su decreto, que los practicos Lemanes cometen abusos y engaños gravosos para el tráfico en general, habria dicho gobierno obrado muy Coustitucionalmente, si inmediatamente hubiese puesto los prácticos Lemanes ante sus acusadores en el tribunal competente, y si resultasen culpados hubiera ordenado su castigo con todo el rigor de la materia; en lugar de zaherirlos en su honor y reputacion sin mas pruebas que las denunciaciones de algunas personas del comercio, á quienes el órden establecido en la sociedad de los practicos habrá estorbado alguna vez el manejo de contrabando, por que los prácticos Lemanes han experimentado cada uno por su parte, que su presencia abordo de ciertos buques de alta mar es muy incomoda para ciertos Capitanes y Comerciantes acostumbrados desde mucho tiempo á pasar por alto gran parte de su cargamento.

Los practicos Lemanes que firman y garanten este comunicado suplican al Exmo. Gobierno se sirva ordenar el arresto de cada uno de ellos, y ponerlos á disposicion de sus jueces competentes.

(Garantido.)

Todos los practicos Lemanes

Se ha perdido,

UN alfiler formando una rosa compuesta de once brillantes. El que lo entregase en esta imprenta ó en casa de D. Santiago Vazquez en la plaza, será bien gratificado. oct 15

AVISO.

Se necesita comprar á dinero al contado de dos á tres mil cabezas de ganado de cria, el que lo tenga y quiera vender ocurra á la calle de S. Joaquin núm. 34 casa de D. Lino Gutierrez.

AVISO.

EL Consignatario y capitan de la Barca Americana *United States*, no quedaran responsables de ninguna deuda contraida por la tripulacion de dicho Buque. oct 17

AVIS.

Consulat de France á Montevideo

LES personnes qui auront des comptes à reclamer à la succession de feu Louis Marius Burle, ou qui en seront débitrices, sont priées de présenter leurs titres en la Chanceilerie de ce Consulat de 10 heures á 4, pour étre transmis á Mr Gaspard Rougier chargé de pouvoirs pour la liquidation de cette succession.

Le consul de France,

(Signé) *R. Baradère.*

oct 16 15p

AVISO.

Consulado de Francia en Montevideo

SE suplica á las personas que tengan que reclamar algunos créditos contra los bienes del finado Luis Marius Burle, ó que le sean deudores, se sirvan presentar sus documentos en la Cancilleria de este Consulado, de 10 de la mañana á las 4 de la tarde, para transmitirlas á Mr. Gaspard Rougier, encargado con poderes para la liquidacion de dichos bienes.

El cónsul de Francia.

(Firmado) *R. Baradère.*

oct 16 15p

Se vende,

UNA ancla y cadena para buque de 200 toneladas. Ocúrrase à la calle de San Miguel No. 116. o 18

AVISO.

HAY en la calle de San Francisco No. 42, tienda nueva, un surtido de medallas de oro y plata de diferentes tamaños, y otras alhajas finas de buen gusto.

☞ Tambien se componen alhajas finas y ordinarias. oct 18 3p

SE VENDE.

UN villar con todos los útiles, en la casa No. 48 calle de San Santiago en donde encontrara con quien tratar.

AVISO.

EN el saladero sito en Punta Braba se ha recogido en la mañana de ayer una negrita: Su propietario puede ocurrir á la Escribania de Hipotecas que dando las señas correspondientes obtendrá orden para su entrega

oct 11

Se vende,

UN negro propio para trabajo de quinta ó saladero, en un precio demasiado acomodado. En la calle de San Gabriel No. 135, darán razon. o 8

Aviso.

HAI de venta en el Escritorio de Francisco Moldes y. cmp. calle de san Miguel N. 109, una partida de cueros de venado superiores, y otra de pellones de punta negros los que se darán á precios comodos. oct.

AVISO.

EN la casa del finado Dn. Gonzalo Gomez de Mello, hay para vender una Atahona para saladero, que se dará por un precio acomodado. no 3

Gratificacion de una Onza.

A quien dé noticia de una negra que se huyó en la noche del dia 37 del corriente llamada Marta, lleva una mulata de edad de diez años llamada Cesaria: lleva un atado de ropa perteneciente á la mulatita, sabanás de lienzo americano, pañuelo de lanilla celeste, habla en Portugues: en el café de la Alianza será entregada la gratificacion á quien la entregase en dicho café. nov. 3—3p.

BARATILLO.

SE vende toda la madera que contiene los palcos de la plaza mayor, consistiendo en tirantillos, tablas de una pulgada, y tablas de puerto Alegre, y escaleras á precios sumamente comodos

oct. 29.

SE VENDE.

UNA casita en la villa de Canelones, la persona que desee comprarla será instruido en el escritorio de Moldes y Ca. calle de S, Miguel número 109

oct. 29 3p.

AVISO.

SE desean vender Setecientas Vacas, el que quiera comprarlas ocurra al almacen calle de Sn. Juan N° 116, Al lado de la Matriz. oct, 17

AVISO OFICIAL.

El Superior Gobierno ha arrendado à los señores D. Juan Susbiela y D. Francisco Antonio Vidal, la pesca de anfibios en las islas denominadas de Lobos y Castillos, por los cinco años que está autorizado por la ley de 4 de Junio del presente año, en la cantidad de cincuenta mil pesos; por la que pagarán el rédito de un 5 p § anual sobre dicho capital, entregando dos mil quinientos pesos anualmente hasta que se venza el contrato vigente con D. Francisco Aguilar.

AVISO.

EN la esquina de la calle de Sn. Felipe con la de Sn. Carlos en donde vivia el Tintorero, hay á vender un negro de 17 años de edad sin vicios ni enfermedades, bueno para casa de comercio, y hay tambien una negrita de 13 años sin vicios ni enfermedades que sabe coser bien, lavar y cocinar regularmente uno y otro se venden, por que su amo no tiene en que ocuparlos. oc 20

AVISO.

EN la zapateria de Antonio Tabolar calle de San Gabriel números 100 y 144 se hallan de venta medias de patente de superior calidad y de todas colores á infimo precio. o. 11

AVISO.

SE vende en la rada de la Colonia un establecimiento de saladero en disposicion de continuar los trabajos de este ramo, para lo cual se halla provisto de galpones, tendales, asientos, corrales, &c., en una situacion muy ventajosa para embarcar los frutos elaborados. Ocúrrase en esta ciudad á D. Atanasio Tardaguila, de quien recibirán los conocimientos que deseen. oct 25

AVISO.

EN la calle de Sn, Felipe N° 83, se venden belas de cera, propias para el uso de iglesia. oct 10

Interesante.

SE vende la chacara sita en el Miguelete, compuesta de 5200 varas de fondo, lindando por el Norte con D. Juan Trapani, y por el Sur con Casaballe, el que desée comprarla ocurra á la calle de san Gabriel N. 1. ° oct. 30.

Aviso al Público.

D. LUIS DURAND peluquero francés recien llegado de Francia, previene al público de Montevideo que ha puesto su Peluquería en la calle de Sàn Felipe número 88. Tiene un surtido de peinados de todas clases; como pelucas para hombre, y para señora trensas, y rulos de todas clases; hace tambien toda clase de obra de pelo, como cordones para relox, numeros, paisajes, tumbas, y collares. Tambien irá à cortar el pelo en las casas particulares, y en su peluqueria tiene un cuarto mui decente para los señores que quieran honrarlo con su confianza.—Igualmente hay de venta SANGUIJUELAS de Europa de primera calidad, al ínfimo precio de 1½ reales cada una. oct. 4

AVISO.

SE previene al público, que un aviso publicado en los núms. del *Universal* de estos últimos dias, sobre la venta de un terreno de esquina y casa contigua sito en la calle de San Francisco No. 67, y á la vuelta No. 68, es mal publicada su venta, y no podrá enagenarse legalmente por tener D. Manuel Vigil asunto pendiente sobre esta propiedad.

(garantido) Oct 29--3p.

AVISO.

SE vende á precio comodo ó se arrienda la chacra perteneciente à los herederos del finado D. Pedro Casavalle situada sobre el arroyo Miguelete con un espacioso edificio y un terreno de tres cuadras y media de frente y treinta y tres de fondo, teniendo grandes comodides para saladero. El que se interese en su compra ó arriendo puede ocurrir á la calle del fuerte número 11 frente al teatro donde encontrará con quien tratar.

Aviso.

En la barberia de D. Pedro Cachara villa calle de S. Gabriel N° 75. se benden sanguijuelas recien llegadas de Europa á un real cada una y se aplican á dos reales una. oc.15.

SE VENDE,

UN negro joben como de 25 años buen cocinero y acto para toda ocupacion en la cantidad de 300, pesos, el que gusto comprarlo, puede verse con su amo que vibe frente la plazoleta del castillo de Sn. José, calle de Sn. Luis N° 185. sep. 25.

AVISO.

EN la Esquina que está enfrente de la Recoba se vende leña rajada de superior calidad á 12 rajas por un real, tambien hay atados grandes de ramas por medios y reales. Y otros articulos de pulperia á precios muy equitativos.

oct 9

AVISO.

EN frente de la Capilla del Cordon en las casas de Veracierto, se vende una pulperia de un corto principal la persona que se interesase en ella puede ocurrir á la calle de San Gabriel número 91 que encontrará con quien tratar. oct 25

AVISO AL PUBLICO.

EN la calle de San Fernando, puerta No. 13, se halla una alhaja de cruz, la que se entregará al sujeto que la procure, dando las señas de lo que es y de que se compone; y pagando el hallazgo en proporcion del valor de dicha alhaja. oc 24

AVISO.

SE vende una negra sana y robusta de edad como de 25 à 28 años: tiene una hija de menos de dos años: es de regular servicio, y su valor cuatrocientos veinte y cinco pesos. Quien se interese en su compra puede ocurrir á la calle de San Fernando, casa No. 77, donde vive su ama. oct 8 3p

---

SE VENDE.

UN negrito bozal, la persona que se interese en su compra puede verse con su dueño que vive en la calle de Sn. Juan, casa N° 160, cuadra mo[illegible] de a Iglesia para e[illegible] artilleria. oct 20—

AVISO.

EN la esquina de la plaza mayor que hace cruz con el Cavildo calle de Sn Carlos N° 26, hay de venta un hermoso surtido de *Mascaras* de cera de a mejor calidad y gusto al precio equitativo de diez reales una. oct 4

AVISO DE LA POLICIA.

EL Superior Gobierno ha nombrado para desempeñar la Tenencia de Policía de la Seccion Segunda de Estramuros, al teniente primero de caballería de línea D. Benito Silva. Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Montevideo, Octubre 16 de 1834.

LAMAS.

AVISO.

SE han perdido el dia 20 dos letras de cambio giradas en Buenos Ayres á favor de Lafone, Robinson y Ca., y aceptadas en esta por los señores Stanley Black y Ca., una por 2500 patacones y la otra por mil. El que las haya encontrado se servirá entregarlas en la calle de San Juan No. 15, donde será gratificado. oct 22 3p

---

AVISO OFICIAL.

Ministerio de Hacienda.

El Gobierno ha dispuesto, que en la Colecturia general desde la fecha en adelante se admitan en cuenta de derechos de aduana ó cualesquier otro impuesto directo ó indirecto, las letras de as firmas de los Sres. Vazquez y Castro, asi como la de D. Antonio Montero con el descuento del uno y cuarto por ciento mensual hasta su vencimiento.

SE VENDE.

UN negro de campo de edad como de 20 á 22 años, á pedimento suyo. El que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de San Cárlos esquina No. 103, frente à la herrería de D. Luis Rico, encontrará con quien tratar.

Oct. 28—3p.